

Diputados aprueban reintroducción de especies para áreas protegidas de México; falta el Senado

Posted on 19 de febrero de 2026 by Alan Flores Ramos



La reforma a la ley ambiental fue enviada a la Cámara alta para su análisis constitucional

Diario Humano | Ciudad de México. - La Cámara de Diputados aprobó por unanimidad, con 448 votos a favor, la adición de un último párrafo al artículo 46 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) con el que se establece explícitamente que en las Áreas Naturales Protegidas (ANP) podrán implementarse programas de conservación, recuperación, reproducción y reintroducción de especies.

La votación ocurrió el pasado martes 17 de febrero y la minuta fue turnada al Senado de la República para su análisis constitucional. Todos los diputados presentes votaron a favor, incluidos Manuel Cota Cárdenas (PVEM) y Francisco Pelayo Covarrubias (PAN), representantes de Baja California Sur. Luis Armando Díaz del Partido del Trabajo (PT) se ausentó.

Sin embargo, el diputado federal Manuel Cota Cárdenas es miembro de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales y no estuvo presente durante la dictaminación de la iniciativa en comisión.

Reforma incorpora de forma explícita la reintroducción en ANP

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 46 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, EN MATERIA DE CONSERVACIÓN, REPRODUCCIÓN Y REINTRODUCCIÓN DE ESPECIES.

ARTÍCULO ÚNICO. Se *adiciona* un último párrafo al artículo 46 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

Artículo 46. Se consideran áreas naturales protegidas.

Página **15** de 16

...

En las áreas naturales protegidas podrán implementarse programas **para la conservación, recuperación,** reproducción y reintroducción de especies, como estrategia de restauración de la biodiversidad y para garantizar el equilibrio ecológico de los ecosistemas, **en concordancia con lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley General de Vida Silvestre.**

El nuevo párrafo establece que en las áreas naturales protegidas podrán implementarse programas orientados a la recuperación de especies, como estrategia para restaurar la biodiversidad y mantener el equilibrio ecológico, en concordancia con el artículo 62 de la Ley General de Vida Silvestre.

La reforma incorpora de forma directa en la LGEEPA una facultad que anteriormente existía en el marco de programas administrativos y disposiciones complementarias, pero que no estaba expresada de forma explícita en el artículo que define el régimen jurídico de las Áreas Naturales Protegidas.

Las ANP comprenden reservas de la biosfera, parques nacionales, áreas de protección de flora y fauna, santuarios y otras categorías establecidas por la legislación ambiental. En estos territorios se concentran ecosistemas considerados estratégicos para la conservación de especies y procesos ecológicos.

Reforma ocurre en medio de controversia por Sierra La Laguna



La aprobación de la reforma coincide con el debate público en Baja California Sur sobre un proyecto privado que busca establecer infraestructura vinculada a la conservación y manejo de fauna en la zona de influencia de la Reserva de la Biósfera Sierra La Laguna.

El proyecto ha sido promovido por la Fundación Hermandad en Armonía y ha sido vinculado públicamente con el exdirigente nacional del PVEM, Jorge Emilio González Martínez, conocido como el “Niño Verde”. Cabe mencionar que la iniciativa aprobada fue presentada por la diputada federal Nayeli Fernández Cruz, de ese mismo partido.

Entre los objetivos planteados para el proyecto se encuentra la reproducción y eventual liberación de especies como venado bura y borrego cimarrón como parte de un esquema de conservación, lo que ha generado cuestionamientos sobre su viabilidad ecológica y su compatibilidad con el régimen de protección de la reserva.

La modificación aprobada no autoriza proyectos concretos ni implica la liberación automática de especies. Cualquier programa debe cumplir con la legislación ambiental vigente, incluyendo autorizaciones, estudios técnicos y las reglas aplicables a cada área natural protegida.

La LGEEPA establece que las ANP tienen como finalidad preservar ecosistemas, proteger especies en riesgo, conservar la diversidad genética y garantizar el equilibrio ecológico.

Siguiente paso legislativo



La minuta fue remitida al Senado de la República. En caso de ser aprobada y publicada en el Diario Oficial de la Federación, la reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

El cambio incorpora de manera expresa en la ley la posibilidad de implementar programas de reintroducción de especies dentro de Áreas Naturales Protegidas, en un contexto nacional y local donde este tipo de acciones se encuentran en el centro de discusiones ambientales, científicas y políticas.